



Aprueban "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

# Resolución Directoral

N° 0051-2022-MTC/21

Lima, 21 FEB. 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 186-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 005-2022-MTC/21.GMS.JRGC de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, así como el Informe N° 0098-2022-MTC/21.OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el literal h) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones señala que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como función promover la gestión de infraestructura de transporte en los gobiernos regionales y locales y su consolidación mediante la planificación, gestión técnica y financiera, así como la administración de proyectos de infraestructura de transporte, y de servicios para la conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinales rurales;



Que, asimismo, el Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal, es responsable de su dirección y administración;

Que, para efectivizar lo antes descrito, PROVIAS DESCENTRALIZADO cuenta con la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, responsable del monitoreo y seguimiento de las transferencias efectuadas por la Entidad a favor de los gobiernos regionales y locales para la ejecución de intervenciones de infraestructura transporte departamental y vecinal o rural, mediante la suscripción de convenios;

Que, el Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, señala que el Registro Nacional de Carreteras - RENAC es un instrumento de gestión de carácter oficial en el cual se inscriben las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC; por tanto, cuando se construyan nuevas carreteras, la autoridad competente correspondiente, gestionará ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su incorporación en el Registro Nacional de Carreteras (RENAC), Clasificador de Rutas y Diagramas Viales correspondiente;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el Gobierno Nacional es responsable de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional; el Gobierno Regional se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental y el Gobierno Local, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;



Que, por otro lado, el literal b) del numeral 2.4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la articulación intergubernamental e intersectorial es un principio orientador de la gestión pública, por la cual las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada, tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como entre los niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continuas, asociando sus recursos y capacidades o cooperando entre sí de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna;



Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones, extendido al 2024 por medio de la Resolución Ministerial N° 354-2021-MTC/01, establece la conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones como un lineamiento de política del Sector, cuya finalidad es garantizar el buen estado de la infraestructura de transportes y comunicaciones a través del financiamiento oportuno de las actividades de





# Resolución Directoral

operación y mantenimiento, que posibilite la prestación de servicios en forma eficiente, segura y permanente;

Que, adicionalmente, dicho instrumento de gestión contempla como lineamiento la descentralización de la inversión de Transportes y Comunicaciones, orientada a fortalecer los niveles de coordinación y articulación con los ministerios, gobiernos regionales y locales, para la implementación de las políticas sectoriales y la consolidación del proceso de descentralización;

Que, dichos lineamientos se encuentran vinculados al Objetivo Estratégico Sectorial 01 "Reducir los tiempos y costos logísticos en el Sistema de Transportes", así como a la Acción Estratégica 01.01 "Mejorar el nivel de la Infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país";

Que, el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por medio de la Resolución Directoral N° 284-2019-MTC/21, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 001-2021-MTC/21 y N° 002-2021-MTC/21, considera la gestión de la inversión y mantenimiento de la infraestructura vial descentralizada como un proceso misional, que comprende, entre otros, los procesos de programación multianual, la ejecución y transferencias de mantenimiento de infraestructura vial descentralizada, así como el monitoreo y seguimiento correspondiente;

Que, bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 186-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 005-2022-MTC/21.GMS.JRGC, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, en calidad de órgano responsable de la gestión de la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, ante las instancias competentes, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, en el ciclo de inversión, propone y sustenta el proyecto de directiva que permitirá promover la gestión de la infraestructura vial, identificando necesidades públicas de acuerdo a las normas técnicas vigentes, a través de un procedimiento ordenado que prevé actividades y plazos definidos, que coadyuvarán a consolidar una propuesta de gestión de recursos oportuna, cuya finalidad será recuperar y/o mantener la transitabilidad de las vías departamentales y vecinales, generando valor público en las poblaciones que usan dichas vías;

Que, mediante el Informe N° 0098-2022-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la directiva antes descrita, señalando entre otros, lo siguiente: (i) La propuesta de directiva considera la estructura básica de directivas, normada por el MTC a través de la Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04, (ii) Contribuye al cumplimiento de la función h) establecida en el artículo 4 del Manual de Operaciones, que corresponde a las funciones del Programa denominado Provias Descentralizado, (iii) Desarrolla el procedimiento vinculado a la gestión para la asignación de recursos a los gobiernos regionales



y locales, ante las instancias competentes, para acciones de mantenimiento de infraestructura vial, las cuales corresponden a la fase de operación del ciclo de inversión, (iv) Establece un procedimiento simplificado con actividades claramente definidas y plazos, que permitirán gestionar oportunamente los recursos para recuperar y/o mantener la transitabilidad de las vías departamentales y vecinales y (iv) Incorpora la articulación de este procedimiento con documentos de planificación como son los Planes Estratégicos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales, así como a los Planes Viales Provinciales y Departamentales Participativos vigentes;

Que, debe acotarse que el numeral 1.2.1 del artículo 1, en concordancia con el artículo 7, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad y se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios, así como a los fines permanentes de las entidades;

Que, por medio del Informe N° 101-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la opinión previa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta legalmente viable aprobar la Directiva para la Gestión y Propuesta anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando que se encuentra acorde y no vulnera las normas precitadas, así como que el procedimiento contenido en la citada directiva permitirá cautelar los recursos del Estado, a través de una asignación eficiente de los mismos a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, destinados a la ejecución del mantenimiento vial en la Red Vial Departamental y Vecinal o Rural;

Con el visto bueno de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;





# Resolución Directoral

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-MTC/21, Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2022-MTC/21 entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento las acciones necesarias para la difusión, implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-MTC/21.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada por el artículo 1 en el Portal Institucional ([www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

## DIRECTIVA N° 001.-2022-MTC/21

### DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

#### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte de las unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

#### 2. FINALIDAD

Contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte de las unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de las unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO que participen en la gestión de las solicitudes de financiamiento de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Dispositivos legales que aprueben el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- 4.2 Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.3 Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4 Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.5 Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.6 Ley N.° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 4.7 Ley N.° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción.
- 4.8 Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.9 Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.10 Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.11 Decreto Supremo N.° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 4.12 Decreto Supremo N.° 008-2007-EF, que aprueba lineamientos para la ejecución de fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.
- 4.13 Decreto Supremo N.° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- 4.14 Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 4.15 Decreto Supremo N.° 011-2016-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.
- 4.16 Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

- 4.17 Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.18 Resolución Ministerial N.º 354-2021-MTC/01, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones - PESEM 2018-2024.
- 4.19 Resolución Ministerial N.º 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 4.20 Resolución Ministerial N.º 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 4.21 Resolución Secretarial N.º 453-2010-MTC/04, que aprueba la Directiva que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- 4.22 Resolución Directoral N.º 008-2014-MTC/14 que aprueba el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 4.23 Resolución Directoral N.º 005-2016-MTC/14 que incorpora en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, el documento denominado "Parte 4 - Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales".

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 DEFINICIONES

Para la aplicación de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

- **Mantenimiento Vial:**  
Conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. Puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.
- **Mantenimiento Vial Rutinario:**  
Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.
- **Mantenimiento Vial Periódico:**  
Es el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a: i) reposición de capas de rodadura, reciclado de pavimento, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos, ii) aplicación de soluciones básicas, técnicamente evaluadas y ambientalmente sostenibles, en las capas de rodadura, iii) reparación puntual de capas inferiores del pavimento, iv) reparación puntual de: túneles, muros, sistema de drenaje, elementos de seguridad y señalización, v) reparación puntual de la plataforma de la carretera, que puede incluir elementos de drenaje y actividades que contribuyan a la estabilidad de la misma, y vi) reparación puntual de los componentes de los puentes, tanto de la superestructura, como de la subestructura.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

- **Recursos asignados para el mantenimiento de la infraestructura vial:**  
Provisión de recursos públicos asignados al presupuesto anual y a su modificatoria, que están orientados a la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el año fiscal respectivo.
- **Unidad Ejecutora:**  
Gobierno Regional y/o Gobierno Local, responsable de la ejecución física y financiera del mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, respectivamente; así como de la supervisión, de acuerdo al documento técnico aprobado; conforme a las normas y procedimientos de los sistemas administrativos; así como de la terminación, recepción y liquidación del servicio.
- **Unidades Zonales:**  
Unidades desconcentradas de PVD que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa, son responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en un área geográfica determinada.
- **Transferencias Programáticas para Infraestructura Vial**  
De acuerdo al Decreto Supremo N.º 008-2007-EF, en el marco de la presente Directiva, se entiende por transferencias programáticas a los fondos públicos destinados exclusivamente para mantenimiento rutinario de vías vecinales, cuya ejecución a cargo de los Gobiernos Locales está condicionada al monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión a suscribirse con PVD.

## 5.2 SIGLAS:

- MTC : Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas.
- GR : Gobierno Regional.
- GL : Gobierno Local.
- IVP : Instituto Vial Provincial.
- PVD : PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- UZ : Unidad Zonal.
- GMS : Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- GFGVD : Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.
- PVDP : Plan Vial Departamental Participativo.
- PVPP : Plan Vial Provincial Participativo.
- SMV : Sistema de Mantenimiento Vial.



## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

### 6.1 DE LA SOLICITUD

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales presentan sus solicitudes de recursos para mantenimiento vial a través de la mesa de partes de PVD, con atención a la UZ de su competencia territorial, los mismos que tienen carácter de declaración jurada, encontrándose sujeta a las responsabilidades, consecuencias y efectos legales que le correspondan.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

## 6.2 DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.

6.2.1 Una vez recibidas las solicitudes de recursos formuladas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las UZ de PVD revisan que cumplan con el sustento necesario establecido en la normativa vigente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal previo a la asignación de recursos.

### A. GOBIERNOS REGIONALES - Mantenimiento de vías departamentales.

En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial departamental, PVD a través de las UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación:

- I. Solicitud del titular de entidad con informe técnico de responsable del área usuaria debidamente suscrito.
- II. Las vías de la red departamental propuestas deben contar con el formato de cierre de inversión en ciclo de inversiones del INVIERTE.PE. Excepcionalmente, para las vías de la red departamental que no cuenten con el formato de cierre de inversión, se aceptarán vías que contaron con asignación de recursos para mantenimiento vial a través de convenios suscritos con Provias Descentralizado en el año fiscal anterior.
- III. Código de Ruta de la red vial departamental actualizado de acuerdo al SINAC o la Resolución Ministerial que aprueba su clasificación temporal.
- IV. Que la vía departamental se encuentre asociada a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente del Gobierno Regional.
- V. Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario (Anexo N.º 01 o Anexo N.º 03<sup>1</sup>) o el Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Periódico (Ver Anexo N.º 02), debidamente suscritos.
- VI. Inventario de Condición Vial de las vías de la red departamental, indicando el resultado de la calificación de condición (Anexo N.º 04 o N.º 05).
- VII. Formato de solicitud de asignación de un monto máximo del 10% del costo de los servicios, para gastos operativos (Anexo N.º 06).
- VIII. 01 CD o Link de descarga con toda la información técnica final, en formato editable, el cual deberá tener firmas de los profesionales responsables.

### B. GOBIERNOS LOCALES – Mantenimiento de vías vecinales.

En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial vecinal, PVD a través de las UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación:

- I. Solicitud del titular de entidad con informe técnico de responsable del área usuaria debidamente suscrito.
- II. Las vías de la red vecinal propuestas deben contar con el formato de cierre de inversión en ciclo de inversiones del INVIERTE.PE. Excepcionalmente, para las vías de la red vecinal que no cuenten con el formato de cierre de inversión, se aceptarán vías que contaron con asignación de recursos para mantenimiento vial a través de convenios suscritos con Provias Descentralizado en el año fiscal anterior.

<sup>1</sup> En caso que el Gobierno Regional aplique la metodología de la Gestión del Mantenimiento.



- III. Código de Ruta de la red vial vecinal actualizado de acuerdo al SINAC o, excepcionalmente, la solicitud de registro presentada a la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC.
- IV. Que la vía vecinal se encuentre asociada a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente del Gobierno Local.
- V. Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar, en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario (Anexo N.º 01<sup>2</sup> o Anexo N.º 03) o el Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Periódico (Ver Anexo N.º 02), debidamente suscritos.
- VI. Inventario de Condición Vial de las vías de la red vecinal, indicando el resultado de la calificación de condición (Anexo N.º 04 o N.º 05).
- VII. Formato de solicitud de asignación de un monto máximo del 10% del costo de los servicios, para gastos operativos (Anexo N.º 06).
- VIII. 01 CD o Link de descarga con toda la información técnica final, en formato editable, el cual deberá tener firmas de los profesionales responsables.

6.2.2 Si las solicitudes de recursos cuentan con la documentación que sustenta la necesidad de mantenimiento vial de acuerdo a la normativa vigente, la UZ remite un Informe a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, dando a conocer que el Gobierno Regional o el Gobierno Local presentó la documentación de acuerdo al detalle del numeral 6.2.1 del presente documento, según el mantenimiento rutinario o periódico, para su consolidación.

6.2.3 Si las solicitudes de recursos no cuentan con la documentación requerida, la UZ observa el requerimiento y remite las observaciones por escrito a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el día siguiente de la solicitud.

6.2.4 Recibidos los informes de las UZ que dan a conocer las solicitudes de financiamiento de mantenimiento vial presentados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PVD, como unidad de organización proponente, consolida dichas solicitudes y remite un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PVD, solicitando opinión de su alineamiento a las metas institucionales, así como la gestión de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda.

6.2.5 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión en el marco de sus competencias y remite la información, a través de la Dirección Ejecutiva de PVD, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, precisando que:

- a) La asignación de recursos para mantenimiento rutinario de la infraestructura vial vecinal, a cargo de los Gobiernos Locales, se encuentra regulada por el Decreto Supremo N.º 008-2007-EF, a través de las transferencias programáticas.
- b) La asignación de recursos para mantenimiento periódico de la infraestructura vial vecinal, así como el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial departamental se encuentra regulado en el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial y las leyes orgánicas de Gobiernos Regionales y Locales.

#### 6.2.6 **SOBRE DUPLICIDAD DE INTERVENCIONES:**

En caso las Unidades Zonales o la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento identifique la duplicidad de intervenciones en los tramos solicitados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, los excluirá de la solicitud de financiamiento ante el MEF.

<sup>2</sup> En caso la vía vecinal sea asfaltada.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

### 6.3 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL DESCENTRALIZADA

La Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, en coordinación con la Unidad Zonal, suministra información referida a los Planes Viales Participativos vigentes, que contienen los Inventarios Viales Georreferenciados de la Red Vial Departamental y Vecinal. De igual manera, brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el registro de las vías de su competencia en el SINAC.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### 7.1 Primera. - Priorización de vías del Plan Vial Vigente.

En caso que el MEF comunique que no cuenta con el total de recursos solicitados, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento prioriza las vías departamentales y vecinales que se encuentren en el Plan Vial Vigente de cada entidad.

### 7.2 Segunda.- Implementación de la Directiva:

Todas las unidades de organización responsables del procedimiento establecido en la presente Directiva, deberán reportar el avance de su implementación a la Dirección Ejecutiva, cuando este sea requerido.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

### 8.1 Única. – Vías Vecinales con Código de Ruta Provisional:

Excepcionalmente PVD gestiona recursos para el mantenimiento de la infraestructura de transporte de vías vecinales que cuentan con código provisional solo hasta el Año Fiscal 2022.

## 9. RESPONSABILIDADES

Las unidades de organización de PVD que participen en el procedimiento de gestión y programación de las solicitudes de financiamiento de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva en el marco de sus competencias.

## 10. ANEXOS:

- |              |   |
|--------------|---|
| ANEXO N.º 01 | Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento Rutinario - vías departamentales o vecinales asfaltadas.                      |
| ANEXO N.º 02 | Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento Periódico - vías departamentales o vecinales.                                 |
| ANEXO N.º 03 | Ficha Check de verificación de contenido mínimo para documento técnico de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales, o departamentales. |
| ANEXO N.º 04 | Ficha Check de verificación de Inventario de Condición Vial para Vías Pavimentadas.   |
| ANEXO N.º 05 | Ficha Check de verificación de Inventario de Condición Vial para Vías no Pavimentadas.  |
| ANEXO N.º 06 | Ficha Check de verificación de Utilización de los gastos operativos o de inspección.  |
| ANEXO N.º 07 | Diagrama de Flujo.  |





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

### ANEXO N.º 01

#### (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento rutinario - vías departamentales o vecinales asfaltadas)

1. CARATULA:
2. ÍNDICE GENERAL:
3. PLANOS DE LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y CLAVE:
  - 3.1. PLANOS DE LOCALIZACIÓN:
  - 3.2. PLANOS DE UBICACIÓN:
  - 3.3. PLANOS CLAVE:
  - 3.4. PLANOS DE CARTEL DEL SERVICIO:
4. MEMORIA DESCRIPTIVA:
  - 4.1. UBICACIÓN
  - 4.2. ANTECEDENTES
  - 4.3. OBJETIVOS
  - 4.4. DESCRIPCIÓN
  - 4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL
  - 4.6. METAS
  - 4.7. MONTO DEL PRESUPUESTO
  - 4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. RECURSOS:
  - 5.1. MANO DE OBRA
  - 5.2. MATERIALES
6. METRADOS:
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
  - 7.1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
  - 7.2. PROCESO CONSTRUCTIVO
  - 7.3. UNIDAD DE MEDICIÓN
  - 7.4. TOLERANCIA
  - 7.5. FORMA DE PAGO
8. COSTO DIRECTO:
9. GASTOS GENERALES:
10. UTILIDAD:
11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:
12. INSUMOS DEL PROYECTO:
13. INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA:
14. INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:
15. INFORME DE ZONAS CRÍTICAS:
16. INFORME DE SEÑALIZACIÓN
17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO: POR 8 MESES.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

## ANEXO N.º 02

### (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento Periódico - vías departamentales o vecinales)

1. VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO
2. VOLUMEN II: INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA
  - 2.1. ANTECEDENTES
  - 2.2. INVENTARIO VIAL ACTUALIZADO
  - 2.3. ESTUDIO DE TRÁFICO
  - 2.4. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO
  - 2.5. INFORME DE HIDROLOGIA Y DRENAJE
  - 2.6. INFORME DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE PAVIMENTO
  - 2.7. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRA DE ARTE Y DRENAJE
  - 2.8. INFORME DE ZONAS CRÍTICAS
  - 2.9. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
3. VOLUMEN III: EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 3.2. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS (ACTUALIZADA CON NORMAS VIGENTES)
  - 3.3. METRADOS
    - 3.3.1. HOJA RESUMEN DE METRADOS.
    - 3.3.2. JUSTIFICACIÓN DE METRADOS DE LAS PARTIDAS CONSIDERADAS EN LA HOJA DEL PRESUPUESTO.
  - 3.4. COSTOS Y PRESUPUESTOS
    - 3.4.1. MEMORIA DE COSTOS.
    - 3.4.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
    - 3.4.3. PRESUPUESTO
    - 3.4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
    - 3.4.5. ANÁLISIS DE SUBPARTIDAS
    - 3.4.6. RELACIÓN DE INSUMOS
    - 3.4.7. FORMULA POLINÓMICA
    - 3.4.8. COSTO DE MANO DE OBRA
    - 3.4.9. COSTO DE MATERIALES
    - 3.4.10. COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO
    - 3.4.11. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
    - 3.4.12. RENDIMIENTO DE TRANSPORTES Y DISTANCIAS MEDIAS
    - 3.4.13. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT PCM
    - 3.4.14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
    - 3.4.15. COTIZACION DE INSUMOS
4. VOLUMEN IV: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
  - 4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO
  - 4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO
  - 4.3. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA VÍA Y SUS COMPONENTES
  - 4.4. COMPONENTES AUXILIARES
  - 4.5. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
  - 4.6. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES
  - 4.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
  - 4.8. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
  - 4.9. ANEXOS
5. VOLUMEN V: PLANOS
  - 5.1. ÍNDICE
  - 5.2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 5.3. CLAVE
  - 5.4. SECCIÓN TIPO Y ESTRUCTURA DE AFIRMADO (EXISTENTE + NUEVA CAPA)
  - 5.5. CARTEL DE INTERVENCIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

### ANEXO N.º 03

#### (Ficha Check de verificación de contenido mínimo para documento técnico de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales, o vecinales)

El presente formato se ha elaborado con la finalidad que permita una revisión rápida del contenido del documento técnico. En caso de que el resultado sea favorable se procederá a su evaluación, caso contrario la Unidad Zonal devolverá a la entidad solicitante. Asimismo, las actividades que programen deben estar dentro de los alcances establecidos en la "Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales" del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial".

1. CARATULA
2. INDICE GENERAL
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 3.1 UBICACIÓN
  - 3.2 ANTECEDENTES
  - 3.3 OBJETIVOS
  - 3.4 DESCRIPCIÓN
  - 3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL
  - 3.6 METAS
  - 3.7 MONTO DEL PRESUPUESTO
  - 3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
  - 4.1 DESCRIPCIÓN
  - 4.2 OBJETIVO
  - 4.3 MATERIALES
  - 4.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
  - 4.5 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
  - 4.6 INDICADOR DE COMPROBACIÓN
  - 4.7 TOLERANCIA
  - 4.8 RESPUESTA
  - 4.9 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 4.10 MEDICIÓN
  - 4.11 PAGO
5. TIPOLOGIA DE CAMINOS
  - 5.1 FACTOR RELIEVE (FRE); PENDIENTES Y TALUDES
  - 5.2 FACTOR DRENAJE (FDR); N° OBRAS DE ARTE Y PRECIPITACIÓN
  - 5.3 FACTOR CALZADA (FCA); ANCHO DEL CV
  - 5.4 FACTOR VEGETACIÓN (FVE); ÁREA DE ROCE
  - 5.5 TIPOLOGIA DEL CAMINO VECINAL
6. INVENTARIO VIAL (Formato N° 06)
7. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES
  - 7.1 ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL.
  - 7.2 CÁLCULO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE TRABAJADORES
  - 7.3 CÁLCULO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL.
  - 7.4 CÁLCULO DEL NÚMERO DE DÍAS AL AÑO NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA ACTIVIDAD.
8. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS
  - 8.1 MANO DE OBRA
  - 8.2 MATERIALES
  - 8.3 EQUIPOS
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. INSUMOS DEL MANTENIMIENTO VIAL
11. COSTOS INDIRECTOS
12. TARIFA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

13. PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO VIAL (KM/MES)
14. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO
  - 14.1 LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y RESUMEN DE CARGAS DE TRABAJO
  - 14.2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (360 DIAS CALENDARIO)
15. PLANOS
  - 15.1 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION
  - 15.2 PLANO CLAVE
  - 15.3 PLANO DE CARTEL DE SERVICIO





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvincias  
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

## ANEXO N.º 04

## (Ficha Check de verificación de Inventario de Condición Vial para Vías Pavimentadas)

**FICHA DE CHECK Y REVISION DE CONTENIDOS DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL**

## DATOS GENERALES

DISTRITO (S)

PROVINCIA (S)

REGION

UBICACIÓN DE LA VÍA EN INTERVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O GOBIERNO REGIONAL DE ...

CODIGO DE RUTA

TRAMO (Según intervención)

TRAYECTORIA (Según Clasificador)

LONGITUD (KM)

## FASE 1: IN (\*)

## FASE 2: LA INFORMACION CONTIENE LO SOLICITADO DE LAS FICHAS

CONTENIDO - IMPRESO (Exite en Físico)	PRESENTO (SI/NO)	Levanto observacion (si/no)	Conforme (si/no)	Observaciones	Levanto observaciones (si/no)
1 FICHA 1-A DATOS GENERALES					
2 FICHA 1-B ITINERARIO					
3 FICHA 1-C PUENTES					
4 FICHA 1-D DAÑOS					
5 FICHA 1-E CALIFICACION DE DETERIOROS					
6 FICHA 1-F UBICACIÓN					
7 FICHA 1-G PANEL FOTOGRAFICO					
8 ESTABLECIDO EL NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
9 PLANO CLAVE					
<b>CONTENIDO DIGITAL - CD</b>					
10 FICHA (1A al 1G) EN VERSION EXCEL					
11 ARCHIVOS GPS(WAYPOINTS Y TRACKS)(Extension: gpx/gdb/pix					
12 PLANO CLAVE (dwg)					
13 FOTOGRAFIAS (JPG/JPEG)					
14 VIDEOS (avi)					
15 NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
16 OTROS					
FECHA					

(\*) Luego de realizar el check-in y la revision de informacion, recien se conunica al GL o GR el total de observaciones y se realiza el seguimiento para su subsanacion.

Responsable de elaboración el ICV

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.peSiempre  
con el pueblo





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvincias  
Descentralizadas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

## ANEXO N.º 05

(Ficha Check de verificación de Inventario de Condición Vial para Vías no Pavimentadas)

FICHA DE CHECK Y REVISION DE CONTENIDOS DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL						
DATOS GENERALES						
		DISTRITO (S)	PROVINCIA (S)	REGION		
UBICACIÓN DE LA VÍA EN INTERVENCIÓN						
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O GOBIERNO REGIONAL DE ...						
CODIGO DE RUTA						
TRAMO (Según intervención)						
TRAYECTORIA (Según Clasificador)						
LONGITUD (KM)						
		FASE 1: IN (*)		FASE 2: LA INFORMACION CONTIENE LO SOLICITADO DE LAS FICHAS		
CONTENIDO - IMPRESO (Exite en Físico)		PRESENTO (SI/NO)	Levanto observacion (si/no)	Conforme (si/no)	Observaciones	Levanto observaciones (si/no)
1	FICHA 1-A DATOS GENERALES					
2	FICHA 1-B ITINERARIO					
3	FICHA 1-C PUENTES					
4	FICHA 1-D DAÑOS					
5	FICHA 1-E CALIFICACION DE DETERIOROS					
6	FICHA 1-F UBICACIÓN					
7	FICHA 1-G PANEL FOTOGRAFICO					
8	ESTABLECIDO EL NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
9	PLANO CLAVE					
	<b>CONTENIDO DIGITAL - CD</b>					
10	FICHA (1A al 1G) EN VERSION EXCEL					
11	ARCHIVOS GPS(WAYPOINTS Y TRACKS)(Extension: gpx/gdb/pix					
12	PLANO CLAVE (dwg)					
13	FOTOGRAFIAS (JPG/JPEG)					
14	VIDEOS (avi)					
15	NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
16	OTROS					
FECHA						

(\*) Luego de realizar el check-in y la revision de informacion, recien se comunica al GL o GR el total de observaciones y se realiza el seguimiento para su subsanacion.

Responsable de elaboración el ICV

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

### ANEXO N.º 06

(Ficha Check de verificación de Utilización de los gastos operativos o de inspección)

1. ALQUILER DE VEHÍCULOS
2. COMPRA DE COMBUSTIBLE
3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
4. EQUIPOS DE OFICINA
5. EQUIPO PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEOS
6. ÚTILES DE OFICINA
7. COPIAS
8. VIÁTICOS
9. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO VIAL
10. ASISTENCIA CONTABLE RELACIONADA A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

**ANEXO 7  
 DIAGRAMA DE FLUJO.**

